

**ÚNICA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES DE  
FECHA DIEZ (10) DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE (2014)  
R-SIV-2014-23-MV**

**REFERENCIA:** Aprobación del Acuerdo de Fusión suscrito entre Banco BHD, S.A.-Banco Múltiple y Banco Múltiple León, S.A.

- VISTA** : La Ley de Mercado de Valores No. 19-00 del ocho (08) de mayo del dos mil (2000).
- VISTA** : La Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, del once (11) de diciembre del dos mil ocho (2008) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 31-11, del diez (10) de febrero del dos mil once (2011).
- VISTA** : La Ley Monetaria y Financiera, No. 183-02, del veintiuno (21) de noviembre del dos mil dos (2002).
- VISTO** : El Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, contenido en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12, del siete (07) de diciembre del dos mil doce (2012).
- VISTO** : El Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación aprobado mediante la Primera Resolución de la Junta Monetaria del once (11) de mayo del dos mil cuatro (2004).
- VISTA** : La Primera Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha veintiséis (26) de junio del dos mil catorce (2014) mediante la cual se autoriza el traspaso de las acciones del Banco Múltiple León, S.A. a Banco BHD, S.A.-Banco Múltiple.
- VISTA** : La Segunda Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha veintiséis (26) de junio del dos mil catorce (2014) mediante la cual se autoriza la fusión por absorción de Banco Múltiple León, S.A. por parte de Banco BHD, S.A.-Banco Múltiple.

- CONSIDERANDO** : Que la Superintendencia de Valores en su condición de órgano regulador, es el encargado de promover, regular y fiscalizar el Mercado de Valores de la República Dominicana, velando por la transparencia del Mercado.
- CONSIDERANDO** : Que Banco Múltiple León, S.A., emisor del Mercado de Valores, se encuentra debidamente registrado en el Registro de Mercado de Valores y Productos bajo el número SVEV-008.
- CONSIDERANDO** : Que Banco Múltiple León, S.A., tiene una oferta pública de valores inscrita en el Registro de Mercado de Valores y Productos y la misma se encuentra vigente.
- CONSIDERANDO** : Que Banco BHD, S.A.-Banco Múltiple y Banco Múltiple León, S.A. solicitaron la aprobación del acuerdo de fusión, mediante la comunicación No. 31858, del veintiséis (26) de febrero del dos mil catorce (2014).
- CONSIDERANDO** : Que el cuatro (04) de diciembre del dos mil trece (2013) el Centro Financiero BHD, S.A. y las sociedades León, suscribieron un Acuerdo de Aportes a fin de llevar a cabo la integración en Centro Financiero BHD León, S.A., de las Sociedades León, a través de un proceso de aporte en naturaleza por parte de los accionistas participantes de las Sociedades León a favor de Centro Financiero BHD León, S.A., esta operación cuenta con la No Objeción de la Junta Monetaria otorgada el veintiocho (28) de noviembre de dos mil trece (2013).
- CONSIDERANDO** : Que el Consejo de Administración de Banco BHD, S.A.-Banco Múltiple y del Banco Múltiple León, S.A. mediante las resoluciones números 126/2013 y Primera, celebradas en fecha dieciséis (16) y veintiuno (21) de noviembre del dos mil trece (2013), respectivamente, conocieron de la intención de llevar a cabo la fusión entre ambas entidades.
- CONSIDERANDO** : Que el Consejo de Administración de Banco BHD, S.A.-Banco Múltiple y Banco Múltiple León, S.A. mediante las resoluciones números 6/2014 y Primera, celebradas en

fecha quince (15) y veintitrés (23) de enero del dos mil catorce (2014), respectivamente, autorizaron la suscripción del Acuerdo de Fusión.

**CONSIDERANDO** : Que Banco Múltiple León, S.A. ha remitido desde un principio como hechos relevantes todo lo concerniente al Acuerdo de Fusión que está pactando.

**CONSIDERANDO** : Que Banco Múltiple León, S.A., es la sociedad absorbida, la cual se obliga y compromete a transferir con todas sus consecuencias y efectos legales, sin ninguna limitación ni reserva y bajo todas las garantías de derecho, mediante la modalidad de fusión por absorción, a favor de Banco BHD, S.A.-Banco Múltiple, sociedad absorbente, la cual se obliga y compromete a aceptar, en la fecha de efectividad estipulada, la universalidad de su patrimonio, sus activos, pasivos, contingencias y cuentas de orden.

**CONSIDERANDO** : Que es una atribución de la Junta Monetaria autorizar las fusiones entre entidades de intermediación financiera a propuesta de la Superintendencia de Bancos según lo establecido en la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 y el Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación.

**CONSIDERANDO** : Que es obligatorio obtener la correspondiente autorización previa de la Junta Monetaria, en los casos de fusión según lo establecido en el artículo 35 (*Régimen Jurídico*) literal a) de la Ley Monetaria y Financiera.

**CONSIDERANDO** : Que el párrafo III del artículo 386 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y su modificación establece que la Superintendencia de Valores tendrá un plazo de quince (15) días para decidir, mediante resolución administrativa, la aprobación o no del proyecto sometido por la sociedad suscribiente, que haya incursionado en el Mercado de Valores.

**CONSIDERANDO** : Que en fecha veintiséis (26) de marzo del dos mil catorce (2014), la Superintendencia de Valores sobresee el conocimiento de la solicitud de aprobación del Acuerdo de Fusión suscrito entre Banco BHD, S.A.-Banco Múltiple y Banco Múltiple León, S.A. en fecha veintiuno (21) de febrero del dos mil catorce (2014), formulada al tenor de las disposiciones de la General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones, hasta tanto se pronunciara la decisión por parte de la Junta Monetaria, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 y el Reglamento de la Junta Monetaria para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación.

Por tanto:

La Superintendencia de Valores, en el uso de las facultades que le concede la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y, acorde al contenido del artículo 184 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, aprobado mediante el Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12.

**RESUELVE:**

1. Dar por conocida la aprobación de la Junta Monetaria otorgada mediante la Segunda Resolución de fecha veintiséis (26) de junio del dos mil catorce (2014) sobre el Acuerdo de Fusión suscrito entre Banco BHD, S.A.-Banco Múltiple y Banco Múltiple León, S.A. en fecha veintiuno (21) de febrero del dos mil catorce (2014), con lo cual esta Superintendencia de Valores da cumplimiento con lo establecido en el artículo 386, Párrafo II, de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones y, en consecuencia, aprueba el Acuerdo de Fusión entre las sociedades suscribientes en lo relativo a sus efectos sobre los valores de oferta pública que se encuentran actualmente en circulación emitidos por Banco Múltiple León, S.A.

2. Informar a Banco BHD, S.A.-Banco Múltiple y Banco Múltiple León, S.A. que la presente Resolución surte efectos desde la fecha de la aprobación otorgada por la Junta Monetaria el veintiséis (26) de junio del dos mil catorce (2014).
3. Informar a Banco BHD, S.A.-Banco Múltiple que debe adecuarse a las disposiciones establecidas para los emisores de oferta pública en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores aprobado mediante el Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12 de fecha siete (07) de diciembre del dos mil doce (2012) en un período no mayor de tres (03) meses, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.
4. Informar a Banco BHD, S.A.- Banco Múltiple, en calidad de sociedad absorbente, que debe responder por la universalidad de los pasivos adquiridos y, en consecuencia, mantener los mismos derechos y obligaciones establecidos para la oferta pública de valores emitida por Banco Múltiple León, S.A. e inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
5. Informar a Banco BHD, S.A.-Banco Múltiple, en calidad de sociedad absorbente que deberá actualizar las informaciones societarias, así como las inscritas en el Registro del Mercado de Valores y Productos en un período no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.
6. Informar a Banco BHD, S.A.- Banco Múltiple, que debe cumplir con los requerimientos de información periódica aplicables a los emisores de oferta pública establecidos en la normativa que rige el mercado de valores dominicano.
7. Informar a Banco BHD, S.A.-Banco Múltiple, como sociedad absorbente, y Banco Múltiple León, S.A., en calidad de emisor del Mercado de Valores, que la presente aprobación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requerimientos de información de índole operativos, financieros, administrativos y legales realizados por la Superintendencia de Valores durante las diferentes etapas del proceso de fusión.
8. Informar a Banco BHD, S.A.-Banco Múltiple y Banco Múltiple León, S.A., que deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 403 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones previo a la actualización del Registro del Mercado de Valores y Productos, una vez finalice el proceso de fusión en los términos indicados en la Segunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha veintiséis (26) de junio del dos mil catorce (2014).
9. Informar a Banco BHD, S.A.-Banco Múltiple y Banco Múltiple León, S.A. que en adición a lo establecido en la disposición anterior, deberán remitir a la Superintendencia

de Valores copia íntegra del expediente depositado ante los órganos que componen la Administración Monetaria y Financiera conjuntamente con la autorización dictada por la Junta Monetaria mediante su Segunda Resolución de fecha veintiséis (26) de junio del dos mil catorce (2014).

10. Autorizar a Banco BHD, S.A.-Banco Múltiple y a Banco Múltiple León, S.A. a publicar en un periódico de amplia circulación nacional y en su página web el contenido de esta Resolución.
11. Autorizar a División de Comunicación y a la Dirección de Servicios Legales de la Superintendencia de Valores la publicación de la presente Resolución en un periódico de amplia circulación nacional y en su página Web.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

**Gabriel Castro**  
Superintendente de Valores